



Resolución Ejecutiva N° 007 -2017-ITP/DE

Callao, 19 ENE. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 92, se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, publicada el 04 diciembre del 2012, se dispone la modificación de su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, el literal d) del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), establece que el ITP tiene como función la de apoyar y coadyuvar a que los CITE cumplan con sus funciones, metas y objetivos de manera eficiente, eficaz y oportuna;

Que, con la finalidad de que los CITE cumplan con su función de brindar los: i) Servicios de Transferencia Tecnológica; ii) Servicios de capacitación en temas de producción, gestión, comercialización, tecnología, proveedores, mercados, tendencias, entre otros; iii) Servicios de difusión de información; entre otros, en el marco de lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; es necesario constituir una Comisión encargada de fortalecer la comercialización y marketing de los servicios prestados por los CITE Públicos;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP), la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951; el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; y, el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);



SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONSTITUIR la Comisión encargada de Fortalecer la Comercialización y Marketing de los servicios prestados por los CITE Públicos, la cual está integrada por los siguientes servidores:

- Presidente** : Señor Christian Manuel Ladrón de Guevara Boza, en representación de la Dirección Ejecutiva;
- Secretario** : Señor Brian Miguel Rosales Santos, en representación de la Secretaria General / Comunicaciones;
- Miembro** : Señor Manuel Fernando Morón Guillén, Director de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica;
- Miembro** : Señor Carlos Alberto Lezameta Escribens, Director de la Dirección de Operaciones;
- Miembro** : Señor Jorge Martín Valencia Corominas, Director de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica;
- Miembro** : Señor Herless Dennise Porras Rodríguez, Director de la Dirección de Seguimiento y Evaluación;
- Miembro** : Señor Rogers Antonio Rivera Serna, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;
- Miembro** : Señor Aquilino Hermes Romero Alcalá, Jefe de la Oficina de Administración;
- Miembro** : Señora Cynthia Miluska Canales Morales, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Artículo 2.- DISPONER que la Comisión conformada por el artículo 1 de la presente Resolución, informe mensualmente a la Dirección Ejecutiva, sobre los avances y logros realizados.

Artículo 3.- Los gastos que irroque el cumplimiento a la labor asignada, serán con cargo a la Dirección Ejecutiva.

Artículo 4.- PONER en conocimiento la presente Resolución, a cada integrante de la Comisión y de los órganos del ITP.

Artículo 5.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN


IVAN CASTILLEJO LEGTIG
Director Ejecutivo

